

Deseo los efectos de los aranceles completos
 que sean hechos: Ni mereceren como de costumbre
 la aprobación del Consejo ni de la Real
 administración de Indias, como lo han he-
 cho, y para no de desentendidos quanto a
 tomar algún conocimiento práctico de que
 productos para abitar los puertos, partes, y aduanas
 y alagunas, cuota anual determinada: y no pu-
 diendo realizarse este medio con quanto a las
 fabricas de Aguas de la Sierra de Guadalupe al
 N. de M. de Guadalupe cuota anual para q.
 valore los que producen este Ramo de la Com-
 pleten lo quatiocientos Ducados: y para cum-
 plir puntualmente con lo m. de p. de la Real
 Cédula de 17 de Mayo de 1763 de este Ducado q.
 acompañe a las Representaciones que se hagan por
 las Indias

Yo Juan Ovejuna de la Coma de Concluido este
 Ayuntamiento que firmaron Diego de Torres

Juan de Haro D. Fernando Pizar, Abogado de Real Audiencia
 de Sevilla
 Pedro Beaumard
 Juan Marin
 Ordóñez
 José Alde Manuel Robles
 de la Torre Torres
 Diego de Torres
 D. Lucio Cobedo